Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12416-2022

Autoriza la oferta de las siguientes carreras bajo la modalidad de ingreso directo por continuidad curricular: Licenciatura en Educación Inicial en Inglés, código 600128 y Licenciatura en Educación Primaria en Inglés, código 600129, para el I ciclo 2023

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a) y ch), 180, 183, 188, 190, 197, 198 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica; dispone:

RESULTANDO

1. Que las carreras de *Licenciatura en Educación Primaria en Inglés*, código 600129 y *Licenciatura en Educación Inicial en Inglés*, código 600128 fueron creadas en la Sede Regional de Occidente, mediante las Resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia VD-12111-2022 del 20 de mayo de 2022 y VD-12180-2022 del 11 de octubre de 2022, respectivamente.

2. Que por medio del oficio SO-D-2174-2022 del 30 de noviembre de 2022, el M.Ed. Maynor Badilla Vargas, director de la Sede Regional de Occidente, remite información relacionada con la cantidad de cupos y los requisitos de ingreso a las carreras de *Licenciatura en Educación Primaria en Inglés*, código 600129 y *Licenciatura en Educación Inicial en Inglés*, código 600128, para el **I Ciclo de 2023**, en la Sede Regional de Occidente.

CONSIDERANDO

1. Conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)" y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".

2. Conforme al artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".

3. Conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".

4. Al tratarse de una modalidad de ingreso directa por continuidad curricular, esta autorización debe hacerse vía resolución administrativa, que indique los requisitos de ingreso y los cupos máximos de estudiantes por admitir en las licenciaturas mencionadas para el ingreso durante el I Ciclo de 2023, lo que se dispone a hacer con la presente.

5. A la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por el director de la Sede Regional de Occidente, esta Vicerrectoría considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la apertura de las carreras de *Licenciatura en Educación Primaria en Inglés*, código 600129 y *Licenciatura en Educación Inicial en Inglés*, código 600128 para el **I ciclo del 2023** en la Sede Regional de Occidente.

2. Autorizar a la Sede Regional de Occidente para que admita de forma directa a las personas aspirantes, bajo la modalidad de continuidad curricular, en las carreras de *Licenciatura en Educación Primaria en Inglés*, código 600129 y *Licenciatura en Educación Inicial en Inglés*, código 600128*,* siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Licenciatura en Educación Inicial en Inglés, código 600128
Requisitos de ingreso
1. Tener concluido el plan de estudios de Bachillerato en Educación Preescolar con Concentración en Inglés, código 600121, para ello aportar: - Certificación del expediente académico del 600121. - En caso de estar graduado o graduada, aportar original y copia del título de Bachillerato. 2. Remitir una carta de solicitud de ingreso debidamente firmada por la persona estudiante y dirigida a la Dirección de la Sede Regional de Occidente, en la cual se solicite la admisión a la Carrera de Licenciatura en Educación Inicial en Inglés (600128), bajo la modalidad de continuidad curricular. Indicar, además, correo electrónico y número de teléfono de contacto. Toda la información solicitada debe ser entregada personalmente en la secretaría del Departamento de Educación, Sede Regional de Occidente. 3. El proceso de selección y asignación de la carrera 600128 se realizará de conformidad con el cupo autorizado en la presente resolución y el promedio ponderado total de la Carrera 600121, que consta en el expediente académico de la persona estudiante, ordenado de mayor a menor.

Licenciatura en Educación Primaria en Inglés, código 600129
Requisitos de ingreso
1. Tener concluido el plan de estudios de Bachillerato en Educación Primaria con Concentración en Inglés, código 600120. Para ello aportar: - Certificación del expediente académico del 600120. - En caso de estar graduado o graduada, aportar original y copia del título de Bachillerato. 2. Remitir una carta de solicitud de ingreso debidamente firmada por la persona estudiante y dirigida a la Dirección de la Sede Regional de Occidente, en la cual se solicite la admisión a la Carrera de Licenciatura en Educación Primaria en Inglés (600129), bajo la modalidad de continuidad curricular. Indicar, además, correo electrónico y número de teléfono de contacto. Toda la información solicitada debe ser entregada personalmente en la secretaría del Departamento de Educación, Sede Regional de Occidente. 3. El proceso de selección y asignación de la carrera 600129 se realizará de conformidad con el cupo autorizado en la presente resolución y el promedio ponderado total de la Carrera 600120, que consta en el expediente académico de la persona estudiante, ordenado de mayor a menor.

3. Se autoriza para la carrera de *Licenciatura en Educación Inicial en Inglés, código 600128*, la siguiente capacidad máxima de ingreso en el **I ciclo del 2023**:

Capacidad máxima de ingreso: 25 cupos

4. Se autoriza para la carrera de *Licenciatura en Educación Primaria en Inglés, código 600129*, la siguiente capacidad máxima de ingreso en el **I ciclo del 2023**:

Capacidad máxima de ingreso: 25 cupos

NOTIFÍQUESE A

Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Sede Regional de Occidente
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro e Información

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de diciembre de 2022.

UCR Firmado digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

NFJ